



**MAT.: APRUEBA ADDENDUM Y MODIFICACION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION APOYO PSICOSOCIAL "PUENTE, ENTRE LA FAMILIA Y SUS DERECHOS" Y DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES.-**

**Monte Patria, 09 de Marzo de 2015.-**

**VISTOS**

- :
- Constitución Política de la Republica;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
  - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
  - El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
  - Resolución exenta N°00114, de fecha 17.03.2014, Aprueba Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Acompañamiento Sociolaboral del ingreso ético familiar";
  - Resolución Exenta N° 00100, de fecha 27.02.2015, que aprueba el presente Adendum Y Modificación de Convenio Programa Acompañamiento Psicosocial Fondo de Solidaridad e Inversión Social;
  - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

**DECRETO ALCALDICIO N° 2902.-**

**1.- APRUEBASE** Addendum Y Modificación del Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución apoyo psicosocial "Puente, entre las familias y sus derechos" y del Programa acompañamiento psicosocial del Subsistema de Seguridad y Oportunidades, suscrito con fecha 02 de Enero de 2015, entre el Fondo Solidario e Inversión Social, RUT. [REDACTED], representada por su Director Regional, don Sergio Llanos Huerta y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.-

**2.- ESTABLEZCASE** que el presente programa de apoyo psicosocial, cuyo objetivo es promover el desarrollo de las habilidades personales y familiares necesarias para satisfacer las condiciones mínimas de calidad de vida, y fortalecer la vinculación efectiva de las familias con las redes sociales y el acceso a los beneficios que están a su disposición, además permitir a las familias su inclusión social y desenvolvimiento autónomo, de manera de contribuir al logro de los objetivos del plan de intervención definido en el Programa Eje.-

**3.- ESTABLEZCASE** que por su parte el FOSIS se compromete a aportar para la ejecución de los programas Puente y de Acompañamiento Psicosocial, en el año 2015, un monto de \$28.279.440, lo cuales, serán destinados única y exclusivamente para las materias expuestas y redactadas en la clausula cuarta del presente convenio.

**4.- IMPUTESE** a la cuenta corriente FOSIS N° 114.05.01.143 correspondiente al "programa puente apoyo psicosocial".

**5.- ESTABLEZCASE** Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE (S)**